

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ETZATLÁN, JALISCO. 2018-2021

GACETA 6 MUNICIPAL 9

17 de Febrero de 2020



MILAGROS SARAHÍ IBARRA FLORES SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE ETZATLÁN, JAL. P R E S E N T E:

La suscrita C. Lizeth Alejandra Meza Figueroa, Secretario técnico del Consejo Municipal de Participación Ciudadana del Municipio de Etzatlán, Jalisco, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 102, inciso 2, capítulo IX de la Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco, comparezco a presentar la solicitud para la publicación en la Gaceta Municipal respecto a las consultas populares realizadas los días 09 y 10 de febrero del año en curso; llevando por nombre:

- "Consulta Popular del nombre del Mercado Municipal";
- "Consulta Popular de la regularización de cohetes";
- "Consulta Popular sobre motivo escultórico en la glorieta de la entrada principal del Municipio".

Por lo anterior expongo que en la tercera Sesión Ordinaria del Consejo Municipal de Participación Ciudadana del Municipio de Etzatlán, Jalisco, celebrada el jueves 13 de febrero del presente, desahogándose el punto número 4, que a la letra dice:

... "4.- Análisis, discusión y en su caso aprobación de los resultados obtenidos en la Consulta Popular realizada los días 9 y 10 de Febrero del año en curso."... El cual fue aprobado por mayoría por los 4 consejeros presentes.

Dando aprobación a los siguientes resultados:

TABLA 1: "NOMBRE DEL MERCADO MUNICIPAL"

	NOMBRE DEL MERCADO MUNICIPAL						
Casilla	1 ¿Cuál consideras que es el nombre adecuado para el Mercado Municipal?						
	a) Mercado Municipal	b) Mercado Municipal	c) Mercado Municipal	Voto nulo			
		Eleuterio López					
	Antonio López.	Madrigal.	"Las Garzas".				
AMP-01	13	1	7	0			
ETZ-02	70	30	251	16			
ETZ-03	20	9	51	4			
ETZ-04	8	2	49	0			
ETZ-05	5	4	40	0			
MAZ-06	14	4	14	0			
OCO-07	6	5	24	1			
PUE-08	8	9	17	0			
QUE-09	4	0	10	0			
SRA-10	1	8	8	0			
SRO-11	12	4	35	0			
SSE-12	1	4	26	0			
UDG-13 m	27	23	121	4			
UDG-13 v	37	17	164	0			
UDG-14	7	4	55	2			
COB-15	22	23	108	0			
COL-16	9	2	48	1			
TOTAL	264	149	1.028	28			

TABLA 2 "REGULARIZACIÓN DE COHETES"

	REGULARIZACIÓN DE COHETES							
Casilla		1. Horario			2. Cantidad por día			
	a) 8:00am 9:00pm.	b) 8:00am 10:00pm.	c) 8:00am 8:00pm.	Voto nulo	a) de 0 a 300	b) de 300 a 600	c) de 600 a 1,000	Voto nulo
AMP-01	3	4	14	0	17	4	0	0
ETZ-02	61	164	86	54	172	65	93	35
ETZ-03	14	29	15	0	27	15	14	33
ETZ-04	13	31	13	2	28	21	7	3
ETZ-05	11	15	21	0	25	17	5	2
MAZ-06	2	4	24	. 0	26	4	. 1	0
OCO-07	9	13	13	0	19	5	11	1
PUE-08	5	23	4	0	18	11	2	0
QUE-09	5	7	1	0	12	. 0	0	0
SRA-10	1	6	10	0	9	3	5	0
SRO-11	20	16	15	0	38	10	3	0
SSE-12	3	24	4	0	4	9	18	0
UDG-13 m	26	69	64	. 16	86	34	40	15
UDG-13 v	44	101	64	11	105	78	24	14
UDG-14	8	43	15	2	25	19	20	4
COB-15	79	35	39	2	62	50	30	12
COL-16	11	30	. 17	2	19	27	10	4
TOTAL	315	614	419	89	692	372	283	123

TABLA 3: "MOTIVO ESCULTÓRICO EN LA GLORIETA DE LA ENTRADA DEL MUNICIPIO"

Casilla	MOTIVO ESCULTÓRICO EN LA GLORIETA DE LA ENTRADA DEL MUNICIPIO 1 ¿Cuál consideras es el motivo escultórico adecuado para la glorieta de la entrada principal del Municipio?								
							a) Escultura de garza	b) Escultura de blasón	Voto nulo
							AMP-01	10	11
	ETZ-02	315	40	15					
ETZ-03	64	14	4						
ETZ-04	47	11	1						
ETZ-05	41	7	1						
MAZ-06	27	7	0						
OCO-07	27	8	1						
PUE-08	31	2	0						
QUE-09	13	1	0						
SRA-10	9	8	0						
SRO-11	36	15	0						
SSE-12	29	2	0						
UDG-13 m	146	25	4						
UDG-13 v	180	39	3						
UDG-14	44	24	0						
COB-15	124	24	0						
COL-16	49	9	2						
TOTAL	1.192	247	31						

• El Consejo tiene a bien informar que en el presente ejercicio solo se realizaron encuestas físicas.

Así mismo en el desahogo del 5 punto del orden del día de la sesión señalada anteriormente, que a la letra dice:

..." **5.-** Análisis, discusión y en su caso aprobación de la elaboración de solicitud dirigida a la secretario general del Ayuntamiento para la publicación de los resultados obtenidos en la Consulta Popular realizada los días 9 y 10 de Febrero del año en curso."...

El cual fue aprobado por mayoría por los 4 consejeros presentes; aprobando la elaboración de la presente solicitud y siguiente lo dispuesto en el artículo 103, inciso 2, capítulo IX de la Ley del

Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco, el cual enmarca lo siguiente:

... "Artículo 103...

2. Cuando se trate de temas del ámbito municipal, además de lo establecido en el numeral anterior, los resultados son remitidos al titular del Ayuntamiento que corresponda para que se publiquen en su gaceta municipal o en el medio oficial de publicación con el que cuente."...

Sin más por el momento quedamos a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

A T E N T A M E N T E ETZATLÁN, JALISCO A 14 DE FEBRERO DEL 2020

C. LIZETH ALÉJÁNDRA MEZA FIGUEROA SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE ETZATLÁN, JALISCO. El H. Ayuntamiento Constitucional de Etzatlán y el Consejo Municipal de Participación Ciudadana de Etzatlán

CONVOCAN

A PARTICIPAR EN EL EJERCICIO DE

"PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MUNICIPAL"

MECANISMO

- I.- Podrán participar las personas vecinas de las localidades de Oconahua y Etzatlán, de 15 años de edad o más.
- II.- La Consulta Popular se realizará por encuestas físicas y electrónicas directas, en las casillas instaladas para este fin.
- III.- Cada casilla contará, en todo momento, con una funcionaria/funcionario público del Ayuntamiento, responsable del resguardo de la urna y las boletas contenidas en ella.
- IV.- Durante el conteo, cada casilla contará, preferentemente, con la presencia como observador/observadora de una persona de la sociedad civil, que no ostente o haya ostentando un cargo público o dentro de un partido político, durante los últimos 12 meses. El registro de los observadores se realiza ante el Consejo Municipal de Participación Ciudadana de Etzatlán o ante el enlace de participación ciudadana del Ayuntamiento, a más tardar a las 14:00 horas del día viernes 27 de marzo de 2020.
- V.- Los resultados serán publicados en la Gaceta Municipal, dentro de los 5 días siguientes al cierre de la última jornada de consulta.

OBRAS

Las obras o acciones que se someterán a consideración de la ciudadanía, son las siguientes:

Occasion Etzatlán	Oconahua
OBRA 1.	OBRA 1.
 Construcción de banquetas 	 Construcción de drenaje en las calles
 Nomenclatura de calles 	Cuauhtémoc, Ocampo y Cuaquelite
 Equipamiento del auditorio de la Casa 	
de la Cultura (iluminación y sonido)	
OBRA 2.	OBRA 2.
 Remodelación del mirador de la Cruz 	 Construcción de empedrado en calle
de Quezada	Ocampo
 Construcción de terraza jardín en el 	
techo de la Casa de la Cultura (Roof	E
Garden)	
OBRA 3.	OBRA 3.

 Construcción de cancha de usos múltiples, cubierta, en Villa Sub 20 • Construcción de comedor en Kínder

El monto destinado para la ejecución de las obras o acciones ganadoras será igual a \$650,000.

UBICACIÓN DE CASILLAS, FECHAS y HORARIOS DE CONSULTA

Casilla	Localidad	Ubicación	Fecha de consulta	Horario
			Del 17 de febrero al	
ETZ-02	Etzatlán		31 de marzo del	* *
100000			2020:	, ^(a)
See Seint		Presidencia Municipal	De lunes a viernes	8:00 a 15:00 horas
			Domingo 22 y 29 de	*
		Plaza Principal	marzo de 2020	9:00 a 19:00 horas
ETZ-03	Etzatlán	Explanada de la clínica	Domingo 22 de	9:00 a 13:00 horas
		IMSS.	marzo de 2020	
ETZ-04	Etzatlán	DIF La Esperanza	Domingo 22 de	9:00 a 13:00 horas
			marzo de 2020	
ETZ-05	Etzatlán	Calle Escobedo s/n, entre	Domingo 22 de	9:00 a 13:00 horas
		las calles Popocatépletl y	marzo de 2020	
		Albino Ochoa Rentería, Colonia Huixtla.		
OCO-07	Oconahua		Del 17 de febrero al	
000-07	Occination	Oficinas de la Delegación	31 de marzo del	
			2020:	
	wes Model		De lunes a viernes	8:00 a 15:00 horas
			De lanes a viernes	0.00 a 15.00 1101 as
		Serial American	Domingo 22 y 29 de	9:00 a 13:00 horas
Trans-202)		marzo de 2020	2100 4 20100 110140
COB-15	Etzatlán	COBAEJ	Lunes 2 de marzo	16:00 a 18:00 horas
SE 2000			de 2020	
COL-16	Etzatlán	Colegio Fray Martín de	Lunes 2 de marzo	10:00 a 11:00 horas
		Valencia	de 2020	
UDG-13	Etzatlán	EPRE	Lunes 9 de marzo	11:00 a 12:30 horas
de 2020	izijia	LXC30 maras	de 2020	17:00 a 18:30 horas
UDG-14	Oconahua	EPRE módulo Oconahua	Lunes 23 de marzo	15:00 a 16:30 horas
			de 2020	
ETZ-17	Etzatlán	Itinerante	Del 17 de febrero al	9:00 a 13:00 horas
Odestorza a			31 de marzo del	
6.00		4	2020	

Etzatlán, Jalisco, a 17 de febrero de 2020

C. LIZETH ALEJANDRA MEZA FIGUEROA SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE ETZATLÁN, JALISCO.



Con base en la fracción II del artículo 77, articulo 80 en la fracción VII de la Constitución Política del Estado de Jalisco, articulo 28 de Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco, y los artículos 27, 28, 29, 30, 33 y 38 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Etzatlán Jalisco.

CONVOCA

A ciudadanos habitantes del Municipio de Etzatlán Jalisco, para elegir los respectivos suplentes para las vacantes del Consejo Municipal de Participación Ciudadana de Etzatlán Jalisco de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA.- DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE ETZATLÁN JALISCO

- 1. Es el órgano garante de la participación ciudadana en el Municipio, con funciones de gestión y representación ciudadana, colaborando con el Ayuntamiento en la transformación de la relación entre las entidades gubernamentales y los ciudadanos, cuyas determinaciones serán vinculatorias en los casos y términos que establece el Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Etzatlán Jalisco.
- 2. Estará conformado por un número impar de ciudadanos; además contará con un Secretario Técnico, que será el titular del área responsable de participación ciudadana quien tendrá únicamente derecho a voz y no a voto en las decisiones de este Consejo.
- 3. Estará integrado en un 50% por mujeres y en un 50% por hombres.

SEGUNDA.- DE LOS REQUISITOS:

- 1. Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- 2. Ser vecino del Municipio los últimos tres años;
- 3. Comprometerse con el tiempo necesario para el cumplimiento de las funciones del organismo social;
- 4. Que manifieste su interés por ser parte delConsejo.

TERCERA.- DE LA INCOMPATIBILIDAD.

No podrán ser electos para integrar el Consejo Municipal de Participación Ciudadana los aspirantes que se encuentren en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) Ser funcionario o servidor público federal, estatal o municipal.
- b) Haber participado como candidato a un puesto de elección popular en los tres años previos a la fecha de esta convocatoria.





CUARTA.- DE LA POSTULACIÓN DE LOS CONSEJEROS.

Las postulaciones deberán presentarse mediante un escrito simple, dirigido al Presidente Municipal, en el que se manifieste el interés en formar parte del Consejo Municipal de Participación Ciudadana. Este escrito deberá incluir el nombre completo de la persona.

Las postulaciones se recibirán en las oficinas de Presidencia, ubicadas en la calle Escobedo #320, acompañadas de una copia de la credencial emitida por el INE / IFE a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y a más tardar el día jueves 05 de marzo a las 15:00 horas.

QUINTA.- ELECCIÓN DE LOS CONSEJEROS.

- 1. El titular del área responsable de participación ciudadana analizará las postulaciones y emitirá un dictamen con la relación de personas que resulten elegibles (según bases de esta convocatoria).
- 2. Los Consejeros serán elegidos de forma aleatoria por el Ayuntamiento, según lo establecido en el artículo 8 fracción III del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Etzatlán Jalisco, a más tardar 3 días hábiles después de haber cerrado la presente convocatoria.
- 3. La decisión será inapelable.
- 4. La Comisión Edilicia de Participación Ciudadana, podrá declarar desierta la convocatoria, en caso de que ningún candidato cumpla los requisitos o que, los que cumplan, se encuentren impedidos para su participación.
- 5. Las situaciones no previstas en la presente convocatoria serán resueltas por la Comisión Edilicia de Participación Ciudadana.

SÉPTIMA.- DE LA NOTIFICACIÓN.

- Una vez elegidos los Consejeros titulares y sus respectivos suplentes, el presidente de la Comisión edilicia de Participación Ciudadana informará a la Secretaría General del Ayuntamiento su resolución, para que por su conducto se notifique al titular del Gobierno del Estado para los efectos legales a que haya lugar.
- 2. La Comisión Edilicia de Participación Ciudadana, por conducto de su Presidente, notificará a los ciudadanos que resulten electos, a más tardar al día siguiente de su elección y se les convocará para la instalación del Consejo Municipal de Participación Ciudadana.
- 3. Asimismo, se notificará el resultado de la selección en los mecanismos internos de comunicación y la Gaceta Municipal.

Etzatlan, Jalisco, a 17 de febrero de 2020

A.Z. Mario Camarena González Rubio

Presidente Municipal

H. Ayuntamiento Constitucional de Etzatlán Jalisco Administración 2018 - 2021

CIUDADANO